

## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**Para :** JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA  
SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

**De:** OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO

**Fecha:** Lunes 18 de Diciembre de 2017

**Asunto:** INFORME DEL PROCESO DE EVALUACIÖN EN REFERENCIA A SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÖN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus roles y en ejercicio de sus funciones en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, también de la Directiva de la Alcaldía Mayor N 005 de 2005 respecto a las políticas generales de Tecnología de información y comunicaciones aplicables a las Entidades del Distrito Capital y la norma técnica Colombiana NTC-ISO- IEC 27001- 2013, realizó una evaluación respecto a la seguridad de la información del sistema de Video Vigilancia del Distrito Capital. A continuación, se presenta el informe de Auditoría al sistema de Videovigilancia, para que en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de su recibo, conforme a sus competencias, remitan a esta dependencia la respuesta correspondiente. **informando que en reunion del día 11 de diciembre, ya se presentaron las observaciones de la OCI previamente,**

En caso que no se reciba respuesta dentro del término señalado, el informe adjunto será el Informe definitivo, caso en el cual deberán realizar el análisis de causas y las acciones a realizar respecto de todas y cada una de las observaciones e incluirlo en el Plan de Mejoramiento por procesos.

Cordialmente,



2017

OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Anexos:** INFORME DEL PROCESO DE EVALUACIÖN EN REFERENCIA A SEGURIDAD DE LA



INFORMACIÖN DE

**Copia:**

**Proyecto:** DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO



## **1. OBJETIVO, METODOLOGIA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

### **1.1. Objetivo y alcance**

La evaluación tuvo como objetivo principal, la validación de la seguridad de la información registrada en el sistema de video vigilancia de acuerdo a la normatividad y las buenas prácticas del mercado en referencia al tema y por otra parte establecer el grado de funcionamiento de este.

La revisión se enmarco de manera primordial en la administración del sistema y las actividades que de esto se derivan. Adicionalmente, el trabajo de campo se realizó con el área Técnica y el C4.

### **1.2. Marco Normativo y/o criterios**

La verificación respecto al sistema de video vigilancia se enmarcó bajo la siguiente normatividad y mejores prácticas:

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- ✓ Ley 1150 de 2007, la cual tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 87 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.
- ✓ Decreto 413 de 2016, por la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993, la cual tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- ✓ Norma técnica ISO 27001: 2013.
- ✓ Directiva 005 de 2005 Alcaldía Mayor de Bogotá.

## **2. Observaciones y oportunidades de mejora.**

### **2.1. Estado general del sistema de video vigilancia – Cámaras fuera de operación.**

De acuerdo con la información reportada por los supervisores de los contratos y teniendo en cuenta el informe de interventoría integral del sistema de video vigilancia (contrato 636-2017), el siguiente es el estado general del sistema con corte al 9 de noviembre de 2017:

#### **a. Sistema de Video Vigilancia Ciudadana:**

- Total de puntos objeto de mantenimiento: 378
- Puntos operativos: 315



- Puntos con falla, pero operativas: 28
- Puntos fuera de servicio: 35
- Porcentaje de funcionamiento total del subsistema: 91%

b. Puntos del proyecto ESU - Contrato 128 de 2016 Derivado 4:

- Total de puntos que componen el proyecto: 403
- Puntos instalados, energizados y con conectividad: 221
- Puntos pendientes: 182

Como información complementaria, del total de 403 cámaras:

- 58 cámaras corresponden al Estadio el Campín, la visualización será por demanda es decir en los partidos o eventos especiales, los equipos de grabación se encuentran ubicados en la sala de monitoreo del estadio.
- 20 cámaras corresponden al Centro de Traslado por Protección – CTP, su visualización es local, los equipos de grabación se encuentran ubicados en la sala de monitoreo del CTP.

c. Puntos del proyecto UT EGC-Sitecsys - Contrato 350 de 2016:

- Total de puntos que componen el proyecto: 433
- Puntos instalados, energizados y con conectividad: 300
- Puntos pendientes: 133

d. Sistema de Video Vigilancia en Bosa: incluidas en el objeto del contrato 596 de 2017, de las 30 cámaras instaladas, todas se encuentran fuera de servicio debido a la falta de conectividad. Es de aclarar que el proyecto de adquisición e implementación de este grupo de puntos fue efectuado por la Alcaldía Local de Bosa, para luego ser entregado al FVS para su operación.

e. Sistema de Video Vigilancia en Transmilenio: incluidas en el objeto del contrato 596 de 2017, de 164 cámaras instaladas, 113 se encuentran proceso de conexión por parte de ETB S.A. E.S.P y 51 se encuentran conectadas y visualizando en el COSEC Chapinero. Cabe aclarar que la totalidad de las cámaras se encuentran en buen estado; sin embargo, la Secretaría al momento de recibir la operación de este proyecto el cual fue adquirido e implementado por el FVS, se encontraba pendiente la visualización de la totalidad de los puntos en los COSEC o C4.

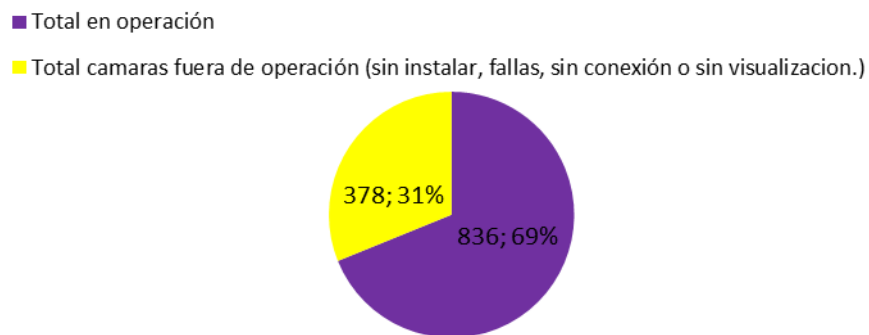
f. Sistema de Video Vigilancia en Colegios Distritales: incluidas en el objeto del contrato 596 de 2017, de las 235 cámaras perimetrales instaladas, 113 se encuentran operativas, 85 presentan algún tipo falla pero se encuentran operativas y 37 se encuentran totalmente fuera de servicio.

### Estado general del sistema de video vigilancia del Distrito Capital



El siguiente grafico presenta el estado del sistema de video vigilancia entre los puntos operativos y los que presentan algún tipo de afectación, aclarando que los resultados no incluyen los temas de Transmilenio, colegios y Localidad de Bosa:

### **Estado del sistema de video vigilancia sin incluir los componentes de Bosa, Transmilenio y Colegios.**



Lo anterior indica que de 1214 cámaras, 378 presentan algún tipo de afectación, evitando el monitoreo y visualización del punto asignado.

#### Posibles Riesgos:

Debido a la falta de visualización y en general de la operación de un punto de video vigilancia, los siguientes son los riesgos asociados:

- Falta de evidencia documental al momento de ser requeridos para un proceso por parte de una autoridad.
- Incumplimiento del plan de desarrollo definido por la Alcaldía Mayor.

### Recomendación:

- Definir un plan de trabajo con carácter urgente para el tema de las cámaras de Bosa con el fin de poner en operación este número de cámaras e integrarlo al sistema de vigilancia ciudadana. De igual manera prestar atención e incluir dentro de los cronogramas las cámaras de Transmilenio y colegios. Adicionalmente, al plan de trabajo recomendado, dar atención a los temas de video vigilancia ciudadana y los contratos nuevos para disminuir el número de puntos con falla o inconvenientes.

## 2.2. Seguridad Lógica

Los siguientes aspectos hacen referencia a la seguridad lógica<sup>1</sup> del sistema que presenta un riesgo en la información y se conjugan en esta observación así:

- **Password o contraseñas de acceso:** Durante las visitas realizadas al C4 donde se centraliza principalmente la administración y operación del sistema de video vigilancia, se observa que las contraseñas para acceso de los usuarios y administradores, no poseen características propias de seguridad tales como caducidad, longitud y robustez. Adicionalmente, el sistema en su panel de administración no permite configurar o parametrizar contraseñas. Según la ISO 27001:2013 en su objetivo de control A.9.4.3 denominado sistemas de gestión de contraseñas, define que los sistemas de gestión de contraseñas deben ser interactivos y deben la calidad de las contraseñas, por tanto, esto no se está cumpliendo debido a las debilidades en los passwords usados actualmente para autenticación.

Como parte de la respuesta emitida por el supervisor del contrato 128 de 2016 Derivado 4 se informa que *“El sistema de administración de usuarios de INDIGO, permite crear contraseñas robustas compuestas de la combinación de números, letras y caracteres especiales, lo que garantiza que las contraseñas sean robustas. Una vez el usuario ingresa por primera vez el sistema obliga el cambio de la clave.”*

- **Usuarios del sistema:** Los usuarios o ID para login registrados en los sistemas tanto en el correspondiente al contrato 350 de 2016 (Sitecsys), contrato 128 de 2016 derivado 4 (ESU) y video vigilancia ciudadana (596 de 2017), están registrados genéricamente debido a que sobre cada uno de estos se están usando nomenclaturas tales como Operador 1, Operador 2, Operador 3, Etc, Lo anterior implica que no están matriculando y asignando usuarios con ID propio que permita identificar un responsable, generando riesgos de acceso no autorizado. Adicional a lo anterior se menciona que no

---

<sup>1</sup> Seguridad Lógica: principalmente se define como los mecanismos, incluso los controles definidos utilizados a nivel de sistemas de información con el objetivo de proteger la información, los datos y los diferentes procesos entre estos, así como también velando por el debido cuidado y mantenimiento de los pilares de la información (integridad, disponibilidad y confidencialidad).



se tiene implementado, ni se ha definido para los sistemas de video vigilancia una nomenclatura estándar para los ID de los usuarios.

- **Administración de usuarios:** No se cuenta con un protocolo o lineamiento que estipule actividades propias de la administración de un sistema de información tales como creación e inactivación de usuarios, asignación de privilegios, parametrización de contraseñas, generación y exportación de videos por solicitudes formales, entre otros.
- **Logs del sistema:** Se observan logs o pistas de auditoria dentro de los sistemas con información concisa e integra reportando aspectos como fallas o intermitencias en la red de comunicaciones, inconvenientes con las grabaciones, problemas en el almacenamiento de los datos, entre otros; sin embargo, no se observa dentro de ninguno de los log eventos aspectos relacionados con los usuarios de la plataforma, entre los cuales se mencionan accesos y sus atributos, incumpliendo lo establecido en el objetivo de control A.12.4.1 de la norma técnica ISO 27001:2013, el cual se titula registros de eventos y menciona que se deben elaborar, conservar y revisar regularmente los registros acerca de las actividades de usuario.

Con relación al contrato 350 de 2016, los logs de actividad remitidos por el área Técnica, no registran datos donde se presente una codificación o descripción del evento impidiendo una adecuada trazabilidad al momento de una revisión; únicamente se visualizan temas tales nombre de la cámara, fecha, hora, tamaño en kilobytes y velocidad de transmisión.

Respecto al contrato 128 de 2016 derivado 4, fue respondido por parte del C4 que para poder emitir los logs de eventos, es necesario realizar una instalación de una nueva base de datos; de acuerdo a esto, es claro para esta Oficina que el sistema aún se encuentra en ejecución y por tanto no se ha culminado su total puesta en producción, no obstante es importante mencionar que el sistema tiene incorporadas y en línea mayoría de las cámaras, es decir, que estas están suministrando información en tiempo real y por tanto y por ende los logs deberían estar operando a la par con el sistema, ya que esto permite identificar eventualidades con todos los elementos que se encuentran interactuando dentro del sistema tanto a nivel de hardware y software.

Complementariamente y en referencia al contrato 596 de 2017 (mantenimiento), se menciona que fue solicitado al área de Técnica los logs del sistema correspondiente al mes de octubre de 2017, como respuesta fue remitido a esta oficina los archivos con los logs correspondientes a los 4 COSEC que se encuentra actualmente en operación, pero con datos del mes de noviembre (específicamente resultados reportados el 8 de noviembre). De acuerdo a esto no se puede establecer si el sistema se encuentra generando logs de auditoria de manera histórica para poder realizar una proceso de trazabilidad.

Para complementar esta observación, el supervisor del contrato 128 de 2016 derivado 4 manifiesta que *“para el log de usuarios del sistema, la ESU está configurando la base de datos que permita tener acceso a este LOG.”*

- **Sincronización de relojes:** Específicamente mencionando el componente de cámaras correspondiente al contrato 128 de 2016 derivado 4, durante la validación realizada con el interventor del contrato en las instalaciones del C4, se observa que el sistema no está sincronizado con una fuente oficial tal como la Superintendencia de Industria y Comercio la cual contiene la hora legal colombiana, por tal motivo se visualizan cámaras con diferencias en el registro de hora principalmente en el valor de los minutos. Lo anterior se sustenta en que los grabadores con direcciones IP 1.50.5.10, 1.50.5.9, 1.50.5.8, 1.50.5.7, 1.50.5.6 y 1.50.5.5 no se encontraban sincronizando con el servidor principal identificado con la dirección 1.50.5.10.; lo anteriormente mencionado va en contravía de lo establecido en el objetivo de control A.12.4.4 de la ISO 27001:2013 el cual menciona que los relojes de todos los sistemas de procesamiento de información pertinentes dentro de una organización o ámbito de seguridad, se deben asegurar con una única fuente de referencia de tiempo.

Como observación complementaria a este tema se informa que no en todas las cámaras se visualizaba la fecha y hora, de acuerdo con lo manifestado por el ingeniero perteneciente al contratista, este parámetro se puede realizar conectándose a cada cámara y proceder a su configuración, tarea que se iba a programar posteriormente; lo anterior implica una mayor agilidad en proceso de trazabilidad y seguimiento.

Con relación a la sincronización de relojes del sistema de vigilancia ciudadana, se presenta una desincronización en el tiempo frente la hora legal colombiana así:

- Puente Aranda: 2 minutos 12 segundos
- Chapinero: 2 minutos
- Ciudad Bolívar: 1 minuto 20 segundos.
- Kennedy: 2 minutos y 10 segundos

Como respuesta por parte del supervisor del contrato 128 de 2016 derivado 4 se obtiene que *“La ESU ya sincronizo la hora en cada una de las cámaras y los grabadores con la hora del servidor principal que se encuentra en Bomberos y las anteriores cámaras mencionadas ya se encuentran sincronizadas.”*

- **Controles contra códigos maliciosos en servidor y consolas de operación:** Al revisar los servidores, relacionados con el sistema de video vigilancia, así como las consolas de los operadores, no se observa herramienta o programa de protección contra códigos maliciosos y virus (antivirus). Esto se menciona en la ISO 27001:2013 en el objetivo A.12.2.1 el cual define que se deben implementar controles de detección, de prevención y de recuperación combinados con la toma de conciencia apropiada de los usuarios, para proteger contra códigos maliciosos.
- **Respaldo de información:** El objetivo número A.12.3.1 de la norma técnica ISO 27001:2013 titula respaldo de información y describe que *“...Se deben hacer copias de respaldo de la información, software e imágenes de los sistemas y ponerlas a pruebas regularmente...”*. Basado en lo anterior y entendiendo que el sistema genera una





cantidad importante y considerable de información a la cual no se le podría tomar copia con una periodicidad por temas principalmente de almacenamiento debido a tamaño, no se observa que para el sistema en sí, es decir la base de datos de cámaras y su respectiva configuración se generen copias de seguridad para que en caso de falla o necesidades de restauración el sistema pueda ponerse en operación lo más pronto posible. Lo anteriormente mencionado hace referencia a l contrato 596 de 2017 y 350 de 2016, ya que para el contrato 128 de 2016 derivado 4 se tiene establecida una estrategia para tomar copias de seguridad de la base de datos.

### Posibles Riesgos:

Los siguientes son los riesgos asociados al tema de seguridad lógica:

- Afectaciones en la confidencialidad de la información.
- Accesos no autorizados al sistema.
- Modificación de parámetros del sistema.
- Fallas en la operación del sistema.
- Falta de identificación de usuarios.
- Fallas en la operación del sistema.
- Evidencia no concluyente por las debilidades en la información de las pistas de auditoria.
- Falta de integridad en la información registrada debido a la desincronización de relojes.
- Incumplimientos normativos.
- Pronunciamientos por parte de los entes de control.
- Inconvenientes en la continuidad de la operación por la ausencia de copias de seguridad.

### Recomendaciones:

- Generar lineamientos y políticas de operación y administración del sistema para todos los operadores y administradores que interactúan con él. Esto aplica para los nuevos contratos nuevos y futuros y también para los provenientes de vigencias anteriores.
- Solicitar asesoramiento a la Dirección de Tecnologías y sistemas de la Información acerca de la definición de ID de usuario y contraseñas para el tema de autenticación e identificación en los sistemas de información, adaptándose a los estándares en materia de seguridad de la información y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Definir un plan de acción con el fin de tener una única fuente de información para la fecha y hora del sistema, con el fin tener certificada todos los datos que se generan sobre este, sobre todo para casos de carácter jurídico o investigativo, así como también el cumplimiento de la normatividad vigente.

- Solicitar un asesoramiento a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la información respecto al tema de logs y pistas de auditoría con el fin de tener información que permita hacer una adecuada trazabilidad, determinar históricos y comportamientos, así como también entender la operación del sistema y establecer información veraz al momento de una falla o interrupción del servicio. De igual manera solicitar al proveedor del sistema aclaración sobre todos los posibles requerimientos de información que se pretendan tener en el tema de logs.
- Solicitar a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la información soporte respecto a los servidores del sistema en cuanto a antivirus, software licenciado, vulnerabilidades, mantenimientos y demás actividades relacionadas con la operación de dichos servidores.
- Establecer con el proveedor la viabilidad de tomar copias de seguridad del sistema, principalmente del software, la base de datos y parametrización de las cámaras.

### **2.3. Inconvenientes con el funcionamiento y operación del sistema en visita realizada al C4:**

A continuación se presentan observaciones relacionadas con la operación y funcionamiento del sistema de video vigilancia, de acuerdo con las visitas realizadas principalmente a las instalaciones del C4:

- **Cámaras fuera de línea sin alertarse en el sistema (contrato 128/2016 Derivado 4):** Al momento de la inspección con los funcionarios que operan el sistema perteneciente a la Policía Metropolitana de Bogotá, el día 1 de noviembre del año en curso, visualmente las siguientes cámaras se encontraban fuera de línea sin error o alarmar dentro de la consola de operación en la plataforma:
  - Cámara Cod 103
  - Cámara Cod 152.

Lo anterior implica que una cámara se encuentre con inconvenientes, pero al no cambiar el estado en el icono, difícilmente el operador podría hacer algún tipo de gestión y/o reporte del fallo.

El supervisor del contrato 128 de 2016 derivado 4 responde que *“El sistema tiene un cuadro de alarmas donde se puede ver en tiempo real el estado de cada una de las cámara y del sistema. Las cámaras mencionadas (cód. 103 y 152) ya están reportando el estado actual.”*

- **Cámaras en operación pero sin grabación:** Se pregunta al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá encargado de la operación y monitoreo del sistema, por el componente o grupo de cámaras pertenecientes al contrato 350 de 2016. Al momento

de hacer el barrido de las cámaras, fue observado que para algunos casos los cuales se describen a continuación, se encontraban instaladas y en línea pero que no se encontraban almacenando (grabando) los datos así:

Localidad	Cámaras configuradas	Cámaras en operación	Cámaras sin grabar según visita del 1 de noviembre. Reporte del personal de MEBOG	Cámaras sin grabar de acuerdo al reporte de información emitida por Técnica el 10 de Noviembre
Suba	34	34	34	9
Santafé	9	9	9	4
San Cristóbal	17	17	17	4
Usme	7	7	7	0
Bosa	7	7	7	2
Fontibón	9	9	9	1

Derivado del análisis, claramente se evidencia una gestión importante por parte de los responsables (interventor y contratista) para minimizar la situación y poner en producción al menor tiempo posible la totalidad de las cámaras.

- **Cámaras con nombre genérico:** Dentro del registro de cámaras correspondiente al contrato 350 de 2016, cada uno de los ítems fue registrado con el nombre de la localidad a la cual corresponden, dificultando el proceso de identificación del punto o dirección exacta donde se encuentra
- **Estándar o lineamientos de operación en los COSEC y en el C4 para la operación del sistema:** No se tiene definida documentación o lineamientos para la operación y administración por parte de los operadores de los sistemas de video vigilancia. Entre algunos aspectos que deben estar contemplados dentro de la documentación de operación se mencionan temas tales como uso y operación general del sistema, roles y responsabilidades, soporte, primeros auxilios del sistema, reportes de novedades, entre otros. Lo anterior contraviene lo establecido en la ISO 27001, objetivo de control A12.1.1 donde se menciona que los procedimientos de operación se deben documentar y poner a disposición de todos los usuarios que los necesitan.
- **Cámaras con tiempo considerable fallando:** Al revisar el archivo “estado en el tiempo puntos de cámara” correspondiente al contrato 596 de 2017 con corte a 09 de noviembre de 2017, los siguientes ejemplos son los resultados de cámaras fallando con tiempo mayor a 6 días, impactando la operación del sistema así:

No de Cámara	Fecha día de falla	Fecha final de falla identificada	Cantidad de días fuera de servicio
C1E01-1008	2/10/2017	12/10/2017	9
C1E02-	29/09/2017	13/10/2017	15

No de Cámara	Fecha día de falla	Fecha final de falla identificada	Cantidad de días fuera de servicio
1122			
C1E02-1150	02/08/2017	11/10/2017	71
C1E02-1151	02/08/2017	12/10/2017	72
C1E11-1406	02/08/2017	12/10/2017	72
C2E19-2806	18/09/2017	04/10/2017	17

Cabe mencionar que dentro del anexo 5 del contrato, se tiene contemplado el indicador (RTO) el cual describe que el RTO es el tiempo máximo que cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo tarda en ser solucionado y complementariamente menciona en su descripción que para este indicador no se tiene en cuenta la imputabilidad de la falla, ni los eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. No obstante, de acuerdo a la información analizada, se resalta y se informa acerca de un tiempo importante donde las cámaras estuvieron fuera de operación sin ser atendidas.

- **Mantenimientos correctivos:** Para el contrato 596 de 2017 fue solicitado al área de técnica el reporte de mantenimientos realizados con las fechas de reporte y solución de la actividad, con el fin de establecer el grado de cumplimiento y ejecución de tiempos por parte del contratista, sin embargo, en los reportes remitidos correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2017 únicamente se reporta la fecha de realización del mantenimiento, por tanto no fue posible establecer las diferencias de tiempos.
- **Capacidad de almacenamiento:** Al revisar el tema de capacidad de almacenamiento y tiempo de permanencia de los videos antes de ser eliminados se pudo establecer lo siguiente:
  - a. *Contrato 596/17:* Se remitieron a la OCI un reporte de estadísticas que entrega cada grabador operativo en cada uno de los COSEC, no obstante y al revisar los soportes, no se pudo establecer cuál es el tamaño actual de ocupación de disco (almacenamiento) de manera total en el componente del sistema denominado video vigilancia ciudadana.
  - b. *Contrato 350/16:* Según respuesta por parte del área técnica, la capacidad de almacenamiento para el sistema en este componente es de 3 meses, ya que según los valores de almacenamiento en el contrato y su adición es de 620 Terabytes, resaltando que no se pudo establecer en este momento cuanto es la ocupación actual.
  - c. *Contrato 128/16 Derivado 4:* Basados en la información reportada por la Oficina del C4, el sistema tiene una duración de almacenamiento para todas las cámaras (marca Bosch e Indigo) de 3 meses con un tamaño aproximado de 594.96 TB



### Posibles Riesgos:

Evidenciados los inconvenientes en el sistema, los siguientes son los riesgos identificados:

- Demoras en el reporte de fallas de un punto de video vigilancia por parte de un operador.
- Afectación de la disponibilidad de la información.
- Puntos de video vigilancia sin registro de información.
- Dificultades en la identificación de puntos de video vigilancia.
- Desconocimientos sobre la operación del sistema por parte de administradores y operadores.

### Recomendaciones

- En referencia a las observaciones de operación del sistema, es importante escalar los temas a los diferentes proveedores de las herramientas para que estos tengan de primera mano identificadas posibles fallas en el software y con esto hacer las posteriores correcciones al momento de las actualizaciones.
- Generar alternativas para poder identificar y atender cámaras que se encuentren en operación pero sin registro o grabación de datos.
- Realizar una adecuada y concertada asignación de nombres a cada componente (cámaras) dentro de las diferentes consolas de administración.
- Validar y establecer controles frente al cumplimiento de los ANS por parte de los proveedores para evitar que el sistema presente inconvenientes de funcionamiento. De igual manera hacer control estricto acerca del mantenimiento correctivos determinados en los cronogramas de trabajo.

#### **2.4. Diferentes Responsable del Sistema de Video vigilancia al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:**

Respecto al sistema de video vigilancia del Distrito Capital y de acuerdo a su historial, son distintos los actores que intervienen en actividades tales como estructuración, evaluación, contratación, operación, mantenimiento, energización, conectividad, seguimiento y monitoreo, por mencionar algunas; a continuación, se presentan las áreas que intervienen directa o indirectamente con el sistema y su responsabilidad o actividad desarrollada sobre este así:

- Despacho: Coordinación de la operación general del sistema de video vigilancia tanto en el componente de vigilancia ciudadana como los contratos nuevos suscritos en las últimas vigencias.



- Dirección Técnica: Tienen como responsabilidad la supervisión de los contratos relacionados con el sistema de video vigilancia. Así mismo, en la etapa precontractual es la responsable de estructurar los estudios previos, pliegos de condiciones y acompañamiento del proceso de adjudicación y evaluación de las ofertas.
- Dirección de Operaciones para el fortalecimiento: Esta dirección se encarga de todo el apoyo jurídico sobre los estudios previos y pliegos de condiciones. Adicionalmente es el encargado de la adjudicación de los procesos de contratación.
- Oficina C4: La Oficina de C4 prestan las instalaciones para la operación del sistema en coordinación con el cuerpo Oficial de Bomberos quienes son los encargados de la administración y control del centro de cómputo donde se encuentran los servidores del sistema de video vigilancia. También a través del personal técnico adscrito al C4, se presta todo el tema de soporte del sistema.
- Dirección de Bienes para la SC y AJ: Realizan supervisión de los diferentes contratos que hacen parte del sistema de video vigilancia.
- Oficina de análisis de información y estudios estratégicos: Encargada de recopilar, analizar y emitir resultados de información para ser tomados como insumo de nuevas estrategias al momento de la instalación o modificación de puntos de video vigilancia.
- Metropolitana de Bogotá – MEBOG: Responsable de la visualización de las cámaras en el C4 y COSEC, de igual forma son los responsables de la extracción de los videos solicitados por las autoridades competentes.

Basado en las responsabilidades anteriormente mencionadas, esta oficina informa que la Dirección Técnica está realizando actividades de supervisión a los contratos, siendo que esta responsabilidad no se tiene asignada de acuerdo a lo establecido en el decreto 413 de 2016, donde se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la SCJ; la función propia de supervisión de contratos celebrados para adquisición o mantenimiento de equipos, bienes y servicios adquiridos, corresponde a la Dirección de Bienes.

#### Posibles Riesgos:

Basado en lo anterior los siguientes son los riesgos:

- Incumplimiento normativo.
- Segregación inadecuada de funciones.



Recomendación:

- Realizar una validación con el soporte de las áreas de Planeación, Jurídica y Talento humano, con el fin de asignar las responsabilidades que correspondan efectivamente a cada Dirección de la Subsecretaría de inversiones y Fortalecimiento de capacidades operativas, teniendo como objetivo principal el cumplimiento del acuerdo 413 de 2016.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES**

- El sistema de video vigilancia del Distrito, cuenta con servidores físicamente protegidos, así como también los componentes de cableado estructurado y comunicaciones dentro de las instalaciones del C4, por otra parte, estos servidores cuentan con la capacidad y características técnicas para soportar el funcionamiento y operación del sistema.
- En primera instancia se menciona que para el sistema de vigilancia ciudadana el cual se encuentra cobijado por el contrato de mantenimiento 596 de 2017, al contrato 595 de 2017 suscrito con ETB y el contrato 583 de 2017 suscrito con Codensa para los componentes de colegios, Transmilenio y en especial las cámaras de la localidad de Bosa presentan inconvenientes de operación que requiere una intervención y/o plan de acción con especial urgencia.
- Para el contrato 128 de 2016 derivado 4, se encuentra pendiente atender los subcomponentes subsecretaría de seguridad (27 cámaras), UPJ (20 cámaras), Campin (56 cámaras), Siemens (36 cámaras); el restante de cámaras a instalar va de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades.
- Como conclusión general también se hace especial énfasis por parte de esta oficina sobre la integración y centralización en un solo sistema de información de todos los componentes para el control y operación de la totalidad de las cámaras adquiridas por la Secretaría.

Atentamente;

**OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Diego Urazán Franco  
**Revisó:** Oscar A. García Prieto